



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATOS DE SUMINISTROS

Procedimiento abierto simplificado



ANEXOS

ANEXO I

Título:	SUMINISTRO DE CÁNULAS INTRAVENOSAS (I.V.) PERIFÉRICAS DE SEGURIDAD
Nº expediente PICOS:	2024/006644 (2024-5-7)

Tramitación según la LCSP: ordinaria urgente

Tramitación contable: ordinaria anticipada

1. PODER ADJUDICADOR.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	Servicio de Salud de Castilla la Mancha	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	El Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Albacete, de conformidad con lo establecido en los artículos 323 a 325 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2914/23/UE, de 26 de febrero de 2014; de acuerdo al Decreto 106/2023 de 25 de julio, de Estructura Orgánica y Funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y por Resolución de 20/11/2023 de la Dirección-Gerencia, sobre delegación de competencias (DOCM nº 233 de 05/12/2023).	
UNIDAD TRAMITADORA:	UT. Sº Suministros-Contratación GAI de Albacete	
Fecha de la Resolución de inicio del expediente:	06-07-2024	
Dirección postal del órgano de contratación:	Hermanos Falcó nº 37, 02008 Albacete	
Correo electrónico de la unidad tramitadora:	Suministros.contratacion@sescam.jccm.es 967-597100 (extensión 30128) , 967-597212	



Teléfonos de contacto:	
------------------------	--

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es el suministro de cánulas intravenosas (I.V.) periféricas de seguridad para los diferentes servicios de la Gerencia de Atención Integrada de Albacete.	
NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: garantizar una asistencia sanitaria adecuada a los pacientes del Área de Salud. Se trata de productos sanitarios fungibles utilizados por los profesionales sanitarios de la Gerencia de Atención Integrada de Albacete, necesarios e imprescindibles en su actividad asistencia diaria, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones.	
Código/s CPV: 33141200-2 catéteres	
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <i>(Indicar los motivos que justifican la no división del objeto del contrato en lotes):</i>	
Determinar lotes cuando proceda, con sus correspondientes códigos CPV:	
Lotes 1-2-3 (todos):	CPV: 33141200-2 catéteres
Limitaciones en lotes: Sí <input type="checkbox"/> NO : <input checked="" type="checkbox"/>	
<i>(Indicar en caso afirmativo)</i>	
<input type="checkbox"/> Número de lotes para los que una licitadora puede presentar oferta:	
<input type="checkbox"/> Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora:	
<ul style="list-style-type: none">• Criterios o normas aplicar conforme al artículo 99.4. de la LCSP:	
<input type="checkbox"/> Lotes reservados:	



Admisión de ofertas integradoras: NO Sí Combinaciones admitidas:

INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS LICITADORAS (art. 138.3 de la LCSP)

- Plazo para solicitar información: 6 días antes del plazo de presentación de ofertas.
- Plazo para facilitar la información solicitada: 3 días antes del plazo de presentación de ofertas.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE DEL PRESUPUESTO EN EL ANEXO VI).

	Importe de licitación (IVA excluido):	Tipo e importe IVA:	Presupuesto base de licitación (IVA incluido):
Contrato			
Lote 1	44.800,00 €	9.408,00 €	54.208,00 €
Lote 2	5.600,00 €	1.176,00 €	6.776,00 €
Lote 3	47.600,00 €	9.996,00 €	57.596,00 €
Aplicación/es Presupuestaria/s: 61031000/G412D/22164			
Contrato de arrendamiento, incluye mantenimiento: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí Canon de mantenimiento:			

4. VALOR ESTIMADO.

Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Importe total del contrato (sin IVA)	98.000,00 €
Importe de la prórroga (sin IVA)	0,00 €
Importe de las modificaciones al alza previstas (sin IVA)	0,00 €



Costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes	
Gastos generales de estructura	
Beneficio industrial	
Cualquier forma de opción eventual	
Primas o pagos a abonar a las licitadoras	
TOTAL VALOR ESTIMADO	98.000,00 €
<p><input checked="" type="checkbox"/> Posibilidad de incrementar el número de unidades a ejecutar hasta el 10% del precio del contrato:</p> <p><input type="checkbox"/> SI, de conformidad con el art. 301 LCSP. Este porcentaje se ha tenido en cuenta para el cálculo del valor estimado</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO</p>	

5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. REVISIÓN DE PRECIOS.

A tanto alzado.

Precios unitarios referidos a componentes de la prestación, unidades de ejecución u otros (*detallar*): En el presente contrato no se tiene en cuenta de forma específica la repercusión del coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución de este ni de otros costes directos o indirectos, habida cuenta de que tratándose de un suministro éste incorpora según los criterios del empresario la valoración de dichos costes, sin que sea preciso que la administración detalle la influencia de éstos en la configuración del precio.



LOT E	COD.	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Q: 12 MESES (CONTRATO PRINCIPAL)	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	IVA (%)	PRECIO UNITARIO (con IVA)	TOTAL SIN IVA (CONTRATO PRINCIPAL)	TOTAL CON IVA (CONTRATO PRINCIPAL)
1	016759	CÁNULA I.V.PERIFÉRICA DE SEGURIDAD 20G X 32MM	UNIDAD	80.000	0,5600 €	21 %	0,67760 €	44.800,00 €	54.208,00 €
2	016760	CÁNULA I.V.PERIFÉRICA DE SEGURIDAD 24G X 19MM	UNIDAD	10.000	0,5600 €	21 %	0,677600 €	5.600,00 €	6.776,00 €
3	016647	CÁNULA I.V.PERIFÉRICA DE SEGURIDAD 22G X 25MM	UNIDAD	85.000	0,5600 €	21 %	0,67760 €	47.600,00 €	57.596,00 €
								98.000,00 €	118.580,00 €

Combinación de modalidades (*detallar*):

REVISIÓN DE PRECIOS: NO Sí (*Indicar fórmula*)

6. FINANCIACIÓN.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	(Fondos Europeos y/u otros organismos)	Otros fondos finalistas y/o asociados
100 %	%	%

7. ANUALIDADES.

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
61031000/G412D/22164	2024	43.366,40 €
	2025	75.213,60 €
TOTAL		118.580,00 €

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de duración del contrato: 12 meses. En el supuesto de que los SS.CC. (Gerencia del Sescam) licitase un contrato con el mismo objeto de este	Fecha estimada de inicio del contrato: 01/09/2024 o día siguiente a la formalización del contrato.
---	--



expediente, éste finalizaría con la formalización del nuevo contrato de los SS.CC.	
<p>Plazos parciales:</p> <p>Recepciones Parciales: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>Las recepciones parciales: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO darán derecho a la contratista a solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva</p>	
Plazo de ejecución del contrato: 12 meses	
Prórroga/s: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la/s prórroga/s:
En su caso, contrato del que es complementario:	

9. LUGAR/ES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

Almacén General de la Gerencia de Atención Integrada de Albacete. C/Seminario, nº 4 Albacete. C.P. 02006.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

10.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 de la LCSP). Se establecen a continuación los criterios de solvencia económica y financiera, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.	
<input checked="" type="checkbox"/> VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y fecha de presentación de ofertas. Requisitos: El volumen anual de negocios será de importe igual o superior a (IVA no incluido) :	
LOTE	IMPORTE S/IMPUESTOS
Lote 1	44.800,00 €
Lote 2	5.600,00 €



Lote 3

47.600,00 €

Medios de acreditación:

Presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Declaración responsable

Otros criterios de solvencia económica :

10.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 de la LCSP) Se establecen a continuación los criterios de solvencia técnica o profesional, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.

UNA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS REALIZADOS (*) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Requisitos: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del citado periodo de tres años, será igual o superior a (IVA no incluido):

LOTE	IMPORTE S/IMPUESTOS
Lote 1	31.360,00 €
Lote 2	3.920,00 €
Lote 3	33.320,00 €

Otros requisitos: **Medios de acreditación:**



Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del suministro *(Indicar el número de certificados para alcanzar el valor mínimo exigido, advirtiendo si dicho valor lo debe reunir cada uno de los certificados solicitados o la suma de ellos): 1 certificado.*

(*) Este criterio de solvencia no será aplicable, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, para las empresas de nueva creación. Indicar cualquier otro criterio de los señalados en el art. 89 LSCSP.

INDICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO O UNIDADES TÉCNICAS, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Requisitos:

Otros criterios de solvencia técnica (Criterio de validez):

Para las empresas de nueva creación, así como PYMES, con el objetivo de facilitar y apoyar a dichas empresas en los procesos de contratación pública, la solvencia técnica y profesional para las empresas de nueva creación, entendiéndose por tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a 5 años (computados desde la fecha de constitución, se acreditará mediante, **opcionalmente** acreditar haber realizado suministros del mismo tipo o naturaleza correspondiente al objeto del contrato, efectuados en el curso de los últimos 3 años, siendo el importe anual 70% del presupuesto base de licitación del lote(s) al que se licite, presentando al menos 1 certificado o bien mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar.

11. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA.

Si la empresa licitadora se basa en la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia económica, se establece la responsabilidad solidaria de todas ellas:

NO SÍ



Otras formas de responsabilidad conjunta (*Indicar, en su caso*):

12. REQUISITOS ADICIONALES DE SOLVENCIA.

- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES. (*En el caso de que se exija, se deberá indicar en el apartado correspondiente del presente anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 76.2 de la LCSP, y en la **cláusula 13.3.2** del presente pliego, si el compromiso de adscripción tiene el carácter de obligación contractual esencial, **apartado 30**, o se establecen penalidades en caso de incumplimiento del mismo, **apartado 29**)*

NO

Sí:

13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE.

Sí

NO

En caso afirmativo, indicar cuál y qué documentación la acredita:

14. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

NO

Sí. Forma, requisitos, modalidades y características:

15. LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

SÍ (MIXTA). Presentación de muestras (ver tabla resumen)

NO (*indicar la forma de presentación de las proposiciones*).

DOCUMENTACIÓN DE FORMA MANUAL (*indicar la forma de presentación de la documentación*): muestras (ver tabla resumen)



16. PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE DESEMPATE.

SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR:

SOBRES ÚNICO

Dos: el nº UNO (1) y el nº DOS (2)

16.1. Presentación de las proposiciones en un único sobre:

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO: “Documentación administrativa, oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”.

A) Oferta económica: fórmula y ponderación:

B) Criterios objetivos cualitativos (en su caso) y ponderación:

Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula:

Además, este sobre contendrá la **declaración responsable** a que se refiere la **cláusula 15.5** del PCAP.:

VER TABLA RESUMEN DE LOS ANEXOS A INCORPORAR, MÁS LA ACREDITACIÓN DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 2 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

SOBRES MUESTRAS A PRESENTAR:

SOBRES MUESTRAS



VER TABLA RESUMEN Y DIRECCIÓN ENVÍO

16.2. Presentación de las proposiciones en sobres electrónicos:

16.2.1. SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO (1): “Documentación administrativa y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor”. Hasta 10 puntos

- Criterios y ponderación:

LOTES	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
TODOS	Deslizamiento catéter	Facilidad para que el catéter se deslice a través de la piel. El personal sanitario, mediante las muestras presentadas realizará una prueba para su comprobación, valorando dicho criterio.	<p>Excelente: sobre la prueba realizada, la valoración es excelente en referencia al deslizamiento del catéter a través de la piel. Hasta 5 puntos</p> <p>Buena: sobre la prueba realizada, la valoración es buena en referencia al deslizamiento del catéter a través de la piel. Hasta 3 puntos</p> <p>Suficiente: sobre la prueba realizada, la valoración es suficiente en referencia al deslizamiento del catéter a través de la piel. Hasta 2,5 puntos.</p> <p>Insuficiente: sobre la prueba realizada, la valoración es insuficiente en referencia al deslizamiento del catéter a través de la piel : 0 puntos.</p>
TODOS	Reflujo sanguíneo	Facilidad reflujo sanguíneo en la extracción. El personal sanitario, mediante las muestras presentadas realizará una prueba para su comprobación, valorando dicho criterio	<p>Excelente: sobre la prueba realizada, la valoración es excelente en referencia a la facilidad de reflujo en la extracción. Hasta 5 puntos</p> <p>Buena: sobre la prueba realizada, la valoración es buena en referencia a la facilidad de reflujo en la extracción. Hasta 3 puntos</p> <p>Suficiente: sobre la prueba realizada, la valoración es suficiente en referencia a la facilidad de reflujo en la extracción. Hasta 2,5 puntos.</p> <p>Insuficiente: sobre la prueba realizada, la valoración es insuficiente en a la facilidad de reflujo en la extracción : 0 puntos</p>

Procedimiento a seguir para la valoración de estos criterios subjetivos:

1º. Una vez abierto la documentación por la Mesa de Contratación, se remitirán **únicamente** las muestras recibidas para que realicen las pruebas correspondientes a los servicios asistenciales que habitualmente utilizan estos productos. El responsable del contrato (el Supervisor de Recursos Materiales de la GAIAB) recibirá la valoración de las pruebas realizadas con su valoración correspondiente, comunicando a la Mesa de Contratación que ha recibido dicha valoración.

2º. Una vez comunicado a la Mesa de Contratación la recepción de la valoración de dichas pruebas, se



remitirá al responsable del contrato (Supervisor de Recursos Materiales de la GAIAB.), la documentación técnica recibida, para que realice el informe correspondiente sobre el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el expediente, adjuntando en el mismo, copia de la valoración de las pruebas correspondientes.

3º.- La Mesa de Contratación valorará el informe presentado.

- En este archivo las empresas licitadoras deberán incluir la siguiente **documentación:** (*indicar*): ver tabla resumen de los anexos a incorporar

Además, este sobre contendrá la **declaración responsable** a que se refiere la **cláusula 15.5** del PCAP.

16.2.2. SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS (2): “Oferta económica y Documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”

A) Oferta económica: fórmula y ponderación

Precio: 60%.

$$P= 60-60[O_i-O_m/TI-O_m]^2$$

Siendo:

O_i= Oferta a valorar.

O_m= Oferta más baja.

TI= Importe de licitación

C) Criterios objetivos cualitativos (en su caso) y ponderación:

LOTES	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
TODOS	Botón de seguridad	Incluye botón de seguridad que retira la aguja al instante.	SI: 10 PUNTOS NO: 0 PUNTOS



TODOS	Visualización de sangre	Visualización de sangre en el punto de inserción.	SI: 10 PUNTOS NO: 0 PUNTOS
TODOS	Sistema de seguridad	Sistema de seguridad auditivo.	SI: 5 PUNTOS NO: 0 PUNTOS
TODOS	Material termosensible	Material termosensible.	SI: 5 PUNTOS NO: 0 PUNTOS

Las empresas licitadoras incluirán los siguientes **documentos**: (*indicar*): ver tabla resumen apartado 34 de este Anexo.

16.3 UMBRAL MÍNIMO: SÍ NO Criterios sobre los que opera (art. 146.3 de la LCSP): los licitadores deberán obtener una puntuación mínima en los criterios de valoración (a excepción del precio del 50%): 20 puntos

16.4. CRITERIOS DE DESEMPATE: (*En caso de empate en la puntuación obtenida por los criterios de adjudicación*) Indicar medios del artículo 147.1 de la LCSP, si procede: de acuerdo con el artículo 147.1.a) LCSP, proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.



17. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerará que las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad cuando se encuentren en los siguientes supuestos: *(Indicar)* El expediente que se plantea establece como criterios de valoración, tanto criterios cualitativos como cuantitativos (además del precio). Para ello, y de acuerdo con el artículo 149.2.b), donde indica “cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto”, se ha establecido la siguiente fórmula que con criterios estrictamente objetivos, y en base al precio establecido en el expediente, combina el precio unitario ofertado por el licitador y el resto de los criterios definidos en el expediente, realizándose una valoración conjunta de la oferta (calidad y precio).

La fórmula a aplicar para la consideración de una oferta anormalmente baja:

$P \leq (5\% * C + 75\%) * PBL$, donde:

P= precio de licitación del proveedor

C= criterios de valoración, a excepción del precio

PBL= precio base de licitación.

Para facilitar su comprensión, exponemos un ejemplo:

Sea el precio base de licitación: 100 € y con una ponderación de 60 puntos, y el resto de criterios (lo denominamos como C) con una ponderación de 40 puntos; supongamos que en calidad obtenemos:

- a) 0 puntos: la oferta es temeraria si P es menor o igual que: $P \leq (0.05 * 0 (0/40) + .75) * 100 \leq 75 \text{ €}$.
- b) 10 puntos: la oferta es temeraria si P es menor o igual que: $P \leq (0.05 * .25 (10/40) + .70) * 100 \leq 76,25 \text{ €}$.
- c) 40 puntos: la oferta es temeraria si P es menor o igual que: $P \leq (0.05 * 1 (40/40) + .70) * 100 \leq 80 \text{ €}$.



18. GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.b) de la LCSP.	
GARANTÍA DEFINITIVA	
<input checked="" type="checkbox"/> No se exige	Justificación: de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, no se exigirá constitución de fianza definitiva dado que se trata de bienes consumibles (material sanitario) que, con carácter previo al pago del mismo, se entrega y se recepciona de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas que rige el expediente. El órgano de contratación dispondrá de un plazo máximo de 30 días para recepcionar dicho material.
<input type="checkbox"/> Sí se exige.	Importe: <input type="checkbox"/> El 5 % del precio final ofertado, IVA excluido. <input type="checkbox"/> El 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, si el precio del contrato se formula en función de precios unitarios.
GARANTÍA COMPLEMENTARIA: <input type="checkbox"/> SÍ (indicar importe, hasta un 5%) <input checked="" type="checkbox"/> NO	
¿Se admite la constitución mediante retención en el precio?: <input type="checkbox"/> SÍ Indicar forma y condiciones <input checked="" type="checkbox"/> NO	

19. GASTOS DE PUBLICIDAD.

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: no procede
--



20. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

- Responsable del contrato: Manuel Lozano Ortega. Supervisor de RR.MM.
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Servicio de Logística.

21. PROGRAMA DE TRABAJO.

Obligación de presentar un programa de trabajo:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Plazo de presentación:		

22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, y la cláusula 32 del pliego, se deberá indicar en el apartado correspondiente si a las mismas se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales, a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP (apartado 30), o se establecen penalidades (apartado 29), conforme a lo señalado en el artículo 192.2 de la LCSP para el caso de que se incumplan por la adjudicataria.

Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

Sociales:

La empresa contratista en la elaboración y presentación de todos los informes, escritos, recogida de datos, estadísticas, etc. que se deriven de la ejecución del contrato, tiene que incorporar la perspectiva de género, emplear un lenguaje no sexista y utilizar imágenes igualitarias y no estereotipadas de mujeres y hombres en cualquier folleto, guía, cartel o contenido de difusión.

Éticos: Se considera que toda empresa que contrate con la Gerencia de Atención Integrada de cualquier sector económico, debe cumplir con esta condición ética:

Declaración Responsable por la que se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente tener relaciones económicas y financieras ilegales con un país considerado paraíso fiscal.

Cumplir con los requisitos legales aplicables en el desarrollo de la actividad



Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.

Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- Cumplimiento del régimen de pagos a las subcontratistas o suministradoras (artículo 217.1 de la LCSP).
- Otras (Indicar, en su caso):

23. SEGUROS.

Seguro de responsabilidad civil: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Importes mínimos: 300.000 € / siniestro
---	---

24. PLAZO DE GARANTÍA.

Duración en meses: 1 mes

25. FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN.

FORMA DE PAGO: Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio (Indicar): <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO En caso afirmativo, relación de bienes que se entregan como parte del precio:
DATOS DE FACTURACIÓN:
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: SESCAM. Gerencia de Atención Integrada de Albacete.



UNIDAD TRAMITADORA:

- Denominación: Gerencia de Atención Integrada de Albacete, Complejo Hospitalario Universitario de Albacete.
- Código DIR3: A08016407
- Dirección postal: Hermanos Falcó n.º 37. 02008. Albacete

ÓRGANO GESTOR:

- Denominación: Gerencia de Atención Integrada de Albacete, Complejo Hospitalario Universitario de Albacete.
- Código DIR3: A08016407

ÓRGANO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA:

- Denominación: Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Código DIR3: A08014327

26. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

MODIFICACIONES PREVISTAS:

NO

SÍ

EN CASO AFIRMATIVO, ELEMENTO/S DEL CONTRATO QUE PODRÍAN MODIFICARSE:

- Alcance, límites y naturaleza de la modificación: *(determinar)*.
- Condiciones en que podrá hacerse modificarse el contrato por referencia a circunstancias que puedan verificarse de forma objetiva: *(determinar)*.



La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	
Porcentaje máximo del precio de adjudicación al que puede afectar (no > al 20%).	
Procedimiento: Se detalla en la cláusula 36 del Pliego.	

27. CESIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 214 de la LCSP, este contrato podrá ser cedido: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO

28. SUBCONTRATACIÓN.

<p><input type="checkbox"/> Tareas críticas que no son susceptibles de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 215.1 de la LCSP: <i>(indicar si procede)</i>.</p> <p><i>(En el caso de que el correspondiente contrato conlleve el tratamiento de datos personales, habrá que indicar también si se prohíbe o no la subcontratación de aquellas prestaciones objeto del contrato que comporten el tratamiento de dichos datos).</i></p> <p>Justificación:</p> <hr/> <p>Las licitadoras que tengan previsto subcontratar deberán indicar en el modelo de oferta económica (Anexo IV del pliego) el importe que representa en relación con su propia oferta y el nombre o perfil empresarial de la subcontratista o subcontratistas (ver cláusula 15.5.1. del pliego).</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>
PAGOS DIRECTOS A SUBCONTRATISTAS: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

29. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Para la determinación de las penalidades correspondientes se atenderá a la gravedad del incumplimiento,



pudiendo tener en cuenta la reiteración en la imposición de las mismas.

29.1 Régimen obligatorio de penalidades. *(Deberán preverse, **en todo caso**, las correspondientes penalidades para los siguientes supuestos):*

- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral o fiscal a que se refiere la **cláusula 30.2** del PCAP. Se impondrán las siguientes penalidades

- *Indicar:*

29.2 Régimen potestativo. *(Indicar, de entre las siguientes, las penalidades que procedan):*

Para el caso de cumplimiento defectuoso de alguno de los suministros objeto del contrato *(Indicar, en su caso, los supuestos que dan lugar a un cumplimiento defectuoso y las penalidades que procedan):* deberán sustituir en el plazo de dos días hábiles dichos suministros. Si hubiera reincidencia, se penalizará, además con el 3% del presupuesto de adjudicación.

Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubiesen establecido conforme al artículo 76.2 de la LCSP *(Indicar, en su caso, las penalidades que procedan):*

Para el supuesto de incumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Condición especial de ejecución: Obligación de información relativa a los pagos a las subcontratistas o suministradoras a los efectos de comprobar el cumplimiento de dichos pagos en los términos establecidos en el art. 217 de la LCSP

Penalidad:

- *Otras (si procede, se especificarán las condiciones especiales de ejecución cuyo incumplimiento conlleva la imposición de penalidades, así como el importe de éstas)*

Para el caso de incumplimiento parcial de los suministros objeto del contrato *(Indicar, en su caso, los supuestos de incumplimiento y las penalidades a imponer):* se penalizará con el 1% del valor del contrato.



Por demora respecto al cumplimiento del plazo total (*se aplicarán las previstas en el artículo 193.3 de la LCSP*). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:

Por incumplimiento de los plazos parciales fijados, en su caso, en el **apartado 8** del presente anexo (*se aplicarán las previstas en el artículo 193.3 de la LCSP*). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras: En caso de que el adjudicatario incumpliera los términos y condiciones establecidos en el presente expediente de contratación, se produjera tardanza en el suministro o fueran defectuosos y obligara a encargar a otra empresa el suministro o el servicio solicitado, la empresa infractora correrá con todos los gastos ocasionados, además de una penalización del 1% del contrato.

Por infracción de las condiciones establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación (*Indicar, en su caso, las penalidades que procedan. Se podrá imponer una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato*):

Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación (*indicar supuestos y penalidades a imponer*): se impondrá una penalización del 1% del valor del contrato por cada incumplimiento de los criterios valorados positivamente en fase de adjudicación.

Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia de integridad y transparencia, previstas en la **cláusula 30.10** del presente pliego (*Indicar penalidades a imponer*):

Otras (*si procede, se detallarán otros supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato junto con las penalidades a imponer*):

30. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se consideran obligaciones esenciales del contrato, además de las previstas en la **cláusula 31** del pliego, las siguientes:



- Los compromisos de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 de la LCSP).
- La puntual observancia de las características del suministro cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 122.3 de la LCSP).
- Las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 de la LCSP) (*Indicar*):
- Las condiciones establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP para proceder a la subcontratación.
- Otras:

31. PROTECCIÓN DE DATOS.

La ejecución del contrato NO Sí requiere el tratamiento por la empresa contratista de datos personales por cuenta de la Administración.

En caso afirmativo, la **finalidad para la cual se cederán dichos datos** es la siguiente:

32. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable	(Indicar el órgano de contratación): Director Gerente del Sescam, por delegación el Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Albacete
Finalidad	Gestión y seguimiento de los expedientes de contratación tramitados por: SESCAM (Indicar el tipo de Administración: Consejería, Organismo Autónomo...)
Legitimación	Ejercicio de Poderes Públicos - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Destinatarios	Existe cesión de datos



Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos política de privacidad del SESCOAM: https://sanidad.castillalamancha.es/content/politica-de-privacidad#:~:text=El%20Servicio%20de%20Salud%20de,m%C3%B3vil%2C%20puestos%20a%20su%20disposici%C3%B3n.

33. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de información de la empresa contratista para realizar el objeto del contrato:

NO Sí

En caso afirmativo, la categoría del citado sistema de información es:

Básica Media Alta

34. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

- Régimen de recursos:

Recurso especial en materia de contratación

Recurso de alzada Recurso potestativo de reposición

- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE): SI NO *Justificación:* de acuerdo con letra a) del apartado 4 del artículo 159 de la LCSP ha sido modificada por la disposición final vigésima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Según esta nueva redacción: «Todos los



licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación»..

*De conformidad con la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, fecha 24 de septiembre de 2018, en este procedimiento **NO SE EXIGE** a las empresas licitadoras la inscripción, aunque sí la solicitud de inscripción, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha, previsto en el artículo 159 de la LCSP, por entender que su exigencia podría limitar la concurrencia por las razones expuestas en la citada recomendación.*

Otros motivos de justificación:

- Plazo máximo para mantener las ofertas y para efectuar la adjudicación (**cláusulas 15.7 y 23.1**): 2 meses
- Forma en que se compensará a las licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido en el caso de que el órgano de contratación decida no celebrar o no adjudicar el contrato y en el supuesto de desistimiento del procedimiento: no procede dado que no incurren en ningún gasto de publicidad oficial
- Contrato de fabricación (Indicar las normas generales y especiales del contrato de obras que se le aplicará directamente):



- Plazo para mantener la obligación de sigilo o confidencialidad prevista en la **cláusula 30.6** del pliego (*indicar, en su caso*): 5 años.
- Plazo fijado para la recepción o conformidad de los bienes suministrados (**cláusula 34.1** del pliego): 1 mes

2.- Seguridad en la Información y Protección de Datos: las referencias a la protección de datos deben referirse a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

La empresa adjudicataria debe cumplir la normativa europea y estatal vigente en materia de protección de datos.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que puedan tener conocimiento por razón de prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de finalización del mismo.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Documentación a incluir en los archivos electrónicos: Relacionar con un índice la documentación a presentar de acuerdo con esta tabla resumen:

ANEXOS	ARCHIVO ELECTRONICO Nº 1	ARCHIVO ELECTRONICO Nº 2	OBSERVACIONES
Anexo II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	X		Rellenar.
Anexo II. BIS. PYME Y NACIONALIDAD	X		Rellenar
Anexo III: MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO			Ver lo indicado en el apartado 12 de este Anexo I. No procede
Anexo IV: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA		X	Rellenar (rellenar también anexo en formato Excel)



Anexo V: MODELO DE OFERTA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS		X	Rellenar.
Anexo IX: COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	X		En su caso. Rellenar.
SOBRE MANUAL : MUESTRAS (*)	X		Sobre 1: deberán introducir el justificante de su presentación
Otra documentación: Anexo A:declaración responsable del cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas en todos sus términos, y presentación de la documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rige este expediente.	X		Rellenar este Anexo, anexando documentación (fichas técnicas, catálogos, informes, marcado CE en su caso, u otra documentación justificativa), para una correcta valoración de la oferta. Ver apartado 2 del PPT sobre los requisitos de comercialización de los productos sanitarios (normas de calidad)
Otra documentación: Anexo B:criterios sujetos a juicios de valor	X		Rellenar
Otra documentación: Anexo C: confidencialidad	X		Rellenar (de carácter voluntario). Formará parte de las condiciones especiales de ejecución para el adjudicatario.
Otra documentación: Anexo D: equidad y transparencia fiscal	X		Rellenar. Formará parte de las condiciones especiales de ejecución para el adjudicatario.

***Muestras:** dirección para el envío de las muestras:

GERENCIA: CENTRO DE ESPECIALIDADES (CECHUA) - GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE ALBACETE

DIRECCION: C/SAN JUAN 37-39. 02006-Albacete

EXPEDIENTE: 2024/006644 (2024-5-7). SUMINISTRO DE CÁNULAS I.V. DE SEGURIDAD.

LOTE(S): INDICAR LOTE.

Nº MUESTRAS A REMITIR/ENVASE: UNIDAD DE VENTA POR CADA ARTÍCULO (EJEMPLO CAJA DE 100 UDS).

A/A: MESA DE CONTRATACIÓN GAIAB. SECRETARIA (Josefa Gallego Martínez)

NOTA. - En el sobre/archivo electrónico único, aportarán justificante de envío de la(s) muestra(s)

Anexos del PPT a incluir en cada archivo electrónico: no procede



ANEXO	ARCHIVO ELECTRONICO Nº 1	OBSERVACIONES
Otra documentación: Anexo A:declaración responsable del cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas en todos sus términos, y presentación de la documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rige este expediente (incluidos la acreditación de las normas de calidad)	x	Ya indicado en el apartado anterior

Mesa de contratación:

FUNCIÓN	TITULAR/ SUPLENTE	CARGO	NOMBRE
Presidente	Titular	Directora de Gestión y SS.GG.	María Hoyos Vázquez
	Suplente(s)	Subdirector de Gestión y SS.GG.	Juan Cortés González
Intervención	Titular	Un representante de la Intervención General Adjunta al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, designado por dicha unidad administrativa	Yolanda Jiménez Sánchez
	Suplente(s)		José Dionisio Sierra Hernández Gabriela Barba
Asesoría Jurídica	Titular	Asesor Jurídico GAIAB	Juan J. Nuñez
	Suplente(s)	Subdirector de Gestión y SS.GG	Julián Pérez Charco
Vocal 1	Titular	Subdirector de Gestión y SS.GG.	Juan Cortés González
	Suplente(s)	Subdirector de Gestión y SS.GG.	Rafael Tomás Iniesta
Vocal 2	Titular	Jefe Servicio de Contratación Adtva.	Vicente Monteagudo Cárcel
	Suplente(s)	Grupo Auxiliar de la FF.AA	Pilar Ruiz Martínez
Secretaría	Titular	Jefa Sección de Contratación Adva.	Josefa Gallego Martínez
	Suplente(s)	Grupo Gestión FF.AA.	Angel Gómez Utiel



ANEXO II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

(Esta declaración sustituye, en el procedimiento abierto simplificado la presentación del DEUC)

D/D ^a	Nº DNI:
<input type="checkbox"/> En nombre propio	<input type="checkbox"/> En representación de la empresa que se indica a continuación
Empresa:	Nº NIF
Domicilio fiscal:	
Dirección de correo electrónico:	Nº de teléfono:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, lo siguiente:

1º.- Que la sociedad a la que representa está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación en cuestión; así como que la persona firmante de la presente declaración ostenta la debida representación para la presentación de la oferta y de aquélla.

2º.- Que cuenta con la correspondiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas (establecida en el **apartado 10** del **Anexo I** del PCAP) y con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad (establecidas en el **apartado 13** del **Anexo I** del PCAP) en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las proposiciones, cumpliendo todos los criterios indicados en los pliegos de la contratación a que se refiere este expediente (establecidos en el **apartado 16** del **Anexo I** del PCAP).

3º. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.



4º.- Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 159.4.c) de la LCSP, en relación con el artículo 75.2 de la misma, (marcar lo que proceda):

La empresa a la que represento desea recurrir a las capacidades de otras entidades y demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso escrito de dichas entidades, en el caso de que resulte ser la licitadora que hubiera presentado la mejor oferta. Dicho compromiso se presentará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, previo requerimiento cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 140.3 de la LCSP.

La empresa a la que represento NO desea recurrir a las capacidades de otras entidades.

5º. Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado, o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma.

6º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad ninguna persona que se encuentre comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, de Gobierno y de Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

7º.- Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

8º.- Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

9º.- Que la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación se señala y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el presente procedimiento de contratación son exactas y no han experimentado variación (no



obstante, téngase en cuenta que en el **apartado 34 del Anexo I** del PCAP se recoge su obligatoriedad o no en el presente procedimiento abierto simplificado):

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

10º.- Que a los efectos de los dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 86. 1 y 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (marcar con una x lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado _____

del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

11º.- Que de conformidad con el artículo 139.1 de la LCSP la presentación de la proposición a este procedimiento supone la **autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores o en las listas oficiales de operadores económicos** de un Estado miembro de la Unión Europea.

12º.- (Solo si procede) Que al concurrir a este procedimiento conjunta y solidariamente con otras empresas, se compromete formalmente, a constituirse formal y legalmente en **Unión Temporal de Empresas** en caso de resultar adjudicatarias. En su caso, deberá presentarse el modelo de **Anexo IX**.

13º.- (Solo si procede) Que, siendo una empresa extranjera, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, se **somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la licitante.

Firmado digitalmente



ANEXO II.bis

DECLARACIÓN RESPONSABLE PYME Y NACIONALIDAD ADJUDICATARIO

D./D.ª en calidad de con DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa, con C.I.F.:....., al objeto de participar en la contratación denominada convocada por bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:

Que la empresa mencionada en el apartado anterior tiene la consideración de PYME:

NO

SI: (marcar categoría)

Microempresas (ocupan a menos de 10 personas y volumen de negocios anual no excede de 2 millones de euros o su balance general anual no excede de 2 millones de euros)

Pequeñas (ocupan a menos de 50 personas y volumen de negocios anual no excede de 10 millones de euros o su balance general anual no excede de 10 millones de euros).

Medianas (ocupan a menos de 250 personas y volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o su balance general anual no excede de 43 millones de euros).

NACIONALIDAD LICITADOR

Que la empresa matriz tiene la nacionalidad (no delegación, aunque sea de ámbito nacional o superior):

ESPAÑOLA

OTRA (INDICAR):

Y para que así conste, firmo el presente, en

Fdo.:



ANEXO III

MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

(En su caso, especificar para cada lote)

Las licitadoras, además de acreditar su solvencia, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución del contrato, como concreción de las condiciones de solvencia, los siguientes medios:

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES:

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES:

Estos medios formarán parte de la proposición presentada y, por tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. En consecuencia, se mantendrá durante todo el tiempo de realización de los suministros contratados. Cualquier variación deberá ser comunicada a esta Administración.

Firmado digitalmente



ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D ^a	Nº DNI:
<input type="checkbox"/> En nombre propio <input type="checkbox"/> En representación de la empresa que se indica a continuación	
Empresa:	Nº NIF
Domicilio fiscal:	
Dirección de correo electrónico:	Nº de teléfono:

EXPONE: Que estando conforme con todas las condiciones y requisitos que rigen para la contratación que se indica a continuación:

Objeto del contrato:
Nº de expediente:

A) A TANTO ALZADO. Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, por el siguiente precio:

PRECIO (en número y letra)	
<i>LOTE: (Cuando el objeto del contrato se divida en lotes, especificar el nº y denominación. Se presentará una oferta económica por cada uno de los lotes a los que se licite, salvo que, de conformidad con lo indicado en la cláusula 15.5.1 del presente pliego, se haya previsto otro modo de presentación en el apartado 16 del Anexo I del presente pliego).</i>	
Importe Base:	
Importe IVA:	



Importe TOTAL:	
----------------	--

Desglose de la proposición y/o descripción de las prestaciones: Cuando así se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares, las empresas licitadoras deberán desglosar la proposición económica y/ o describir las prestaciones objeto del contrato:

.....

B) POR PRECIOS UNITARIOS: Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, por los siguientes precios unitarios:

Unidades o ítems	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA	Precio unitario ofertado (IVA incluido)
CANULA I.V.PERIFERICA DE SEGURIDAD 20G X 32MM (016759)(LOTE 1)	0,56 €			
CANULA I.V.PERIFERICA DE SEGURIDAD 24G X 19MM (016760)(LOTE 2)	0,56 €			
CANULA I.V.PERIFERICA DE SEGURIDAD 22G X 25MM (016647)(LOTE 3)	0,56 €			

Ascendiendo la oferta total a _____, según el siguiente desglose:

LOTE: *(Cuando el objeto del contrato se divida en lotes, especificar el nº y denominación. Se presentará una oferta económica por cada uno de los lotes a los que se licite, salvo que de conformidad con lo indicado en la **cláusula 15.5.1** del presente pliego, se haya previsto otro modo de presentación en el **apartado 16 del Anexo I** del presente pliego).*

Importe Base:	
---------------	--



Importe IVA:	
Importe TOTAL:	

Subcontratación de servidores.- Si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la Administración, a tenor de lo indicado en el **apartado 31 del Anexo I**, las empresas licitadoras están obligadas a indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización, en el caso de que dicha subcontratación se permita en el **apartado 28 del Anexo I (ver cláusula 15.5.1. del pliego)**:

.....

Si así se requiere en el apartado 28 del Anexo I, las licitadoras que tengan previsto subcontratar deberán indicar en la oferta económica el importe que representa en relación con su propia oferta y el nombre o perfil empresarial de la subcontratista o subcontratistas (ver cláusula 15.5.1. del pliego).....

Firmado digitalmente



ANEXO V

MODELO DE OFERTA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/D ^a		Nº DNI:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio		<input type="checkbox"/> En representación de la empresa que se indica a continuación	
Empresa:		Nº NIF	
Domicilio fiscal:			
Dirección de correo electrónico:		Nº de teléfono:	

EXPONE: Que estando conforme con todas las condiciones y requisitos que rigen para la contratación que se indica a continuación:

Objeto del contrato:
Nº de expediente:

Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, según la siguiente oferta:

CRITERIOS (TODOS LOS LOTES)	RESPUESTA LICITADOR	DOCUMENTACIÓN APORTADA QUE AVALA EL CRITERIO Y PÁGINA DONDE ENCONTRAR LA MISMA
Botón de seguridad. Hasta 10 puntos.		
Visualización de sangre. Hasta 10 puntos.		
Sistema de seguridad. Hasta 5 puntos.		
Material termosensible. Hasta 5 puntos.		



Castilla-La Mancha

Firmado digitalmente



ANEXO VI

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 100.2 de la LCSP**, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR CONCEPTOS DE GASTOS: los importes que se consignan a continuación están referidos a anualidades:



ANEXO VII

INFORMACIÓN PARA TRABAJADORES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de la Información y la protección de datos de carácter personal vigente, mediante la firma del presente documento, D./D^a [NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE FIRMA], mayor de edad, con D.N.I. [DNI/NIF DE LA PERSONA QUE FIRMA], trabajador/a de <empresa adjudicataria>, adscrito/a a la ejecución del contrato....., se compromete y obliga a:

PRIMERO. Atender las instrucciones relativas a la seguridad de la información contenidas en las normas de seguridad de esta Administración y concretamente en la Orden de 11 de julio de 2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la instrucción sobre el uso aceptable de medios tecnológicos en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO. Mantener el deber de confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERO. Notificar de manera inmediata al responsable de su entidad, cualquier incidente de seguridad sobre los tratamientos realizados o si, en su opinión, una instrucción infringe el Reglamento Europeo u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o nacional.

CUARTO. En el caso de ser necesaria la utilización de equipos externos conectados a la red corporativa, será obligatorio que el equipo disponga de Sistema Operativo actual y Antivirus activado en todo momento y con una configuración que asegure el mantenimiento de ambos actualizados

QUINTO. La persona abajo firmante realizará únicamente las tareas que se le encomienden dentro del mencionado contrato y en la forma indicadas por el responsable del tratamiento, en particular, no debe utilizar la información tratada para otra finalidad.



Con la firma del presente documento la persona abajo firmante queda informada de que cualquier incumplimiento de estos compromisos y de la legislación vigente, podrá dar origen a las oportunas acciones judiciales para exigir reparación de las posibles responsabilidades en que pudiera incurrir, derivadas del mal uso de los medios tecnológicos que se le faciliten para el desarrollo de las funciones encomendadas.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente.

Firmado digitalmente.



ANEXO VIII

ACUERDO DE ENCARGO DEL TRATAMIENTO

1. Objeto del encargo del tratamiento

A efectos de lo previsto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) n.º 2016/679 (en adelante RGPD) y el resto de disposiciones vigentes en materia de protección de datos, el responsable del tratamiento es *<D.G. / Secretaría General u otro órgano gestor competente>* y el encargado del tratamiento es la *<empresa>*.

El tratamiento consistirá en: *< descripción detallada del servicio >*.

Concreción de los tratamientos a realizar:

- Recogida (captura de datos)*
- Registro (grabación)*
- Estructuración*
- Modificación*
- Conservación (almacenamiento)*
- Extracción*
- Consulta*
- Comunicación (cesión)*
- Difusión*
- Interconexión (cruce)*
- Cotejo*
- Limitación*
- Supresión*



- Destrucción (de copias temporales)*
- Conservación (en sus sistemas de información)*
- Duplicado*
- Copias temporales*
- Copias de seguridad*
- Recuperación*
- Otros. Indicar:*

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, pone a disposición del encargado del tratamiento, la información que se encuentra incluida en la/s siguiente/s actividad/es de tratamiento:

- *<denominación del tratamiento> 1, con código RAT* .
- *<denominación del tratamiento> 2, con código RAT* .

3. Duración

El plazo de vigencia del presente acuerdo será coincidente con el del contrato y sus posibles prórrogas.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe *suprimir/* *devolver al responsable o* *devolver a otro encargado que designe el responsable (indicar la opción que proceda)* los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal deben cumplir durante toda la vigencia del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos que se encuentre



vigente en cada momento. A la fecha de la firma del presente acuerdo dicha normativa está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

- **Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).**
- **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**

Además de dicha obligación, que constituye una condición especial de ejecución del contrato y una obligación contractual esencial, el encargado del tratamiento y todo su personal están específicamente obligados a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de carácter nacional, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Presentar ante el responsable la adhesión a códigos de conducta aprobados a tenor del artículo 40 del RGPD o a mecanismos de certificación aprobados a tenor del artículo 42 del RGPD, en su caso.
- d) Llevar, por escrito, un registro¹ de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

¹ “Las obligaciones indicadas en los apartados 1 y 2 no se aplicarán a ninguna empresa ni organización que emplee a menos de 250 personas, salvo que el tratamiento que realice pueda suponer un riesgo para los derechos y las libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales indicadas en el artículo 9. 1 del RGPD, o datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10 de dicho Reglamento.” (Art. 30.5 RGPD).



1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49.1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- e) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.



f) En el caso de que el encargo implicase sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de datos fiscales relacionados con tributos, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

g) Subcontratación

(Escoger una de las opciones)

Opción A *(esta opción se elegirá en aquellos supuestos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.2.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el apartado 28 del Anexo I prohíba la subcontratación de aquellas prestaciones objeto del contrato que comporten el tratamiento de datos personales)*

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Opción B *(esta opción se elegirá en aquellos supuestos en que la contratista no haya indicado en su oferta su intención de subcontratar alguna parte de la prestación que comporte el tratamiento de datos personales ni lo haya comunicado al órgano de contratación con carácter previo a la formalización del contrato)*

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de _____, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista, su nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

La subcontratista, quedará obligada solo ante la contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido el



cumplimiento de la condición especial de ejecución de cumplir durante toda la vigencia del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos que se encuentre vigente en cada momento.

La subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

Opción C *(Esta opción se elegirá en aquellos supuestos en que la contratista haya indicado en su oferta su intención de subcontratar alguna parte de la prestación que comporte el tratamiento de datos personales o, no habiéndolo hecho, lo haya comunicado al órgano de contratación con carácter previo a la formalización del contrato)*

Se autoriza al encargado a subcontratar con la empresa _____ las prestaciones que comporten los tratamientos siguientes:

La subcontratista, quedará obligada solo ante la contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido el cumplimiento de la condición especial de ejecución de cumplir durante toda la vigencia del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos que se encuentre vigente en cada momento.

La subcontratista, que también tiene la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones



(instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

Si fuera necesario subcontratar con otras empresas, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de _____, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista, su nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que vaya a encomendar su realización y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de _____

- h) Mantener el deber de confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- i) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, según el modelo facilitado por el responsable del tratamiento, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes.
- j) Remitir al responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- k) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- l) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
 - 2. Limitación del tratamiento
 - 3. Portabilidad de datos



4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección (Dirección que indique el responsable). La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

m) Derecho de información:

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

n) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. El encargado del tratamiento notificará inmediatamente al responsable del tratamiento, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Dicha notificación deberá efectuarse a la siguiente dirección (Dirección que indique el responsable)

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- 1) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- 2) El nombre y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos de su empresa o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.



3) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

4) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

o) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

p) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como permitir y colaborar con la realización de las auditorías o las inspecciones realizadas por cuenta del responsable.

q) [solo si la empresa está obligada a ello] Designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

r) Destino de los datos:

(Escoger una de las tres opciones)

Opción A

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.



Opción B

Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Opción C

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

s) En el caso de que los datos deban incorporarse en dispositivos portátiles, o deban tratarse fuera de los locales del encargado, se necesita autorización expresa del responsable, la cual deberá constar en el documento de seguridad. En cualquier caso, debe garantizarse el correspondiente nivel de seguridad.

t) No prestar el servicio objeto del presente documento mediante tecnología en nube sin la autorización expresa del responsable.

u) Implantar medidas de seguridad:

(Escoger una de las dos opciones)



Opción A

Dado que el tratamiento forma parte de un Sistema de Información incluido en el ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad, las medidas a implantar son las correspondientes a nivel < categoría del sistema >

Opción B

Las medidas de seguridad siguientes, de acuerdo con el análisis de riesgos realizado por , en fecha

En todo caso, se deben implantar mecanismos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y/o cifrar de datos personales, en su caso.

(Opcional) Además este tratamiento está sujeto al código de conducta, sello o certificación

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- b) Proporcionar al encargado el modelo de información para trabajadores externos



- c) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales, si procede, de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- d) Realizar las consultas previas que corresponda.
- e) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- f) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías a través del delegado de protección de datos del responsable.



ANEXO IX

COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D/D^a _____ con DNI

En nombre propio

En representación de la empresa

en calidad de

(Márquese lo que proceda)

D/D^a _____ con DNI

En nombre propio

En representación de la empresa

en calidad de

(Márquese lo que proceda)



Al objeto de participar en la licitación para la contratación de _____, expediente nº :

Se comprometen:

A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del suministro _____, expediente nº _____ y

A constituirse en Unión de Empresas en caso de resultar adjudicatarias del citado procedimiento.

Declaran responsablemente:

Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresas, sería la siguiente:

_____ % de

_____ % de

Y de común acuerdo, designan a D/D^a. _____, para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresas que se constituirá en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresas será: *(indicar)*

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente en *(Lugar y fecha de firma)*.

Firmado digitalmente

Firmado digitalmente



ANEXO A

CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

D./D.ª en calidad de con DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa, con C.I.F.:....., al objeto de participar en la contratación denominada convocada por bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:

Que la oferta presentada cumple con todas y cada una de las características técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas que rige el expediente.

Y para que así conste, firmo el presente, en

fdo:



ANEXO B
JUSTIFICACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIO DE VALOR

CRITERIOS (PARA TODOS LOS LOTES)	RESPUESTA LICITADOR	DOCUMENTACIÓN APORTADA QUE AVALA EL CRITERIO Y PÁGINA DONDE ENCONTRAR LA MISMA
Deslizamiento catéter. Hasta 5 puntos		
Reflujo sanguíneo. Hasta 5 puntos		



ANEXO C

DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

D./D.ª en calidad de con DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa, con C.I.F.:....., al objeto de participar en la contratación denominada convocada por bajo su personal responsabilidad,

DECLARO COMO DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL:

-

-

Que se comprometo a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información.-

-

Y para que así conste, firmo el presente, en

fdo:



ANEXO D

EQUIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL

D./D.ª en calidad de con DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa, con C.I.F.:....., al objeto de participar en la contratación denominada convocada por bajo su personal responsabilidad,

DECLARO: ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente tener relaciones económicas y financieras ilegales con un país considerado paraíso fiscal.

Y para que así conste, firmo el presente, en

fdo:

ⁱ No será válida una declaración general.